

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

**Tipo de contrato:** Servicios

**Objeto:** Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de rehabilitación integral del antiguo hospital del Carmen para edificio administrativo de servicios múltiples provinciales de la Junta y su urbanización exterior, en Ciudad Real.

**Expediente:** 2022/001257

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Previa tramitación del expediente legalmente previsto, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en uso de sus facultades como Órgano de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el presente expediente de contratación el día 15 de marzo de 2022. En esta misma Resolución se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) por los que ha de regirse el contrato de referencia, el presupuesto máximo de gasto, que asciende a 56.942,58 € (IVA incluido) y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.** – Con fecha 16 de marzo de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) el anuncio de licitación y se pone a disposición de los licitadores interesados el mismo día el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

**TERCERO.** - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 1 de abril de 2022, según consta en los justificantes de presentación expedidos por la PLACSP, han tenido entrada las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. NIF: B85596914
- ECOMAC ESTUDIO, SL NIF: B13596150
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200
- INCOPE CONSULTORES, S.L. NIF: B83665513
- M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U. NIF: B42664516



- SGS TECNOS S.A. NIF: A28345577

**CUARTO.** - Con fecha 4 de abril de 2022, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico Único "Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes".

Con carácter previo a la apertura del sobre se comprueba que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP. Según consta en la PLACSP la fecha y hora de presentación de ofertas es la siguiente:

- AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. el día 01/04/2022 a las 12:54
- ECOMAC ESTUDIO, SL NIF: el día 24/03/2022 a las 09:08
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. el día 31/03/2022 a las 10:15
- INCOPE CONSULTORES, S.L el día 01/04/2022 a las 12:08
- M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U. el día 01/04/2022 a las 13:44
- SGS TECNOS S.A. 29/03/2022 a las 19:03

Una vez examinada la documentación administrativa presentada se comprueba que la misma es adecuada y correcta, a excepción de:

1. AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN
2. SGS TECNOS S.A

La mesa acuerda requerir subsanación de la documentación relacionada en el acta número 1 a las empresas AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN y SGS TECNOS S.A y admitir al procedimiento de licitación al resto de empresas.

Por último, se procede a la lectura de las ofertas, cuyo resultado se refleja en los siguientes cuadros:

Oferta económica:

Licitadores	Oferta sin IVA	IVA	Total
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	35.803,23	7.518,68	43.321,91
ECOMAC ESTUDIO, SL	39.785,00	8.354,85	48.139,85
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	29.123,25	6.115,88	35.239,13
INCOPE CONSULTORES S.L	34.824,39	7.313,12	42.137,51
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	42.000,00	8.820,00	50.820,00
SGS TECNOS S.A.	32.741,99	6.875,82	39.617,81

Criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes:



	Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales	Incremento de visitas de obra	Realización de informes de seguimiento de seguridad y salud adicionales
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	SÍ	SÍ	SÍ
ECOMAC ESTUDIO, SL	SÍ	SÍ	SÍ
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	SÍ	SÍ	SÍ
INCOPE CONSULTORES S.L	SÍ	SÍ	SÍ
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	SÍ	SÍ	SÍ
SGS TECNOS S.A.	SÍ	SÍ	SÍ

**QUINTO.-** Con fecha 11 de abril de 2022, reunida la mesa de contratación acordó considerar subsanadas las deficiencias inicialmente advertidas, y admitir a los licitadores AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN y SGS TECNOS S.A

A continuación, procedió a la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de oferta anormalmente baja, conforme al apartado 18 del anexo I del PCAP, cuyo resultado es el que a continuación se expone:

PRECIO DE LICITACION	47.059,98 €		Nº. Empresas
(IVA EXCLUIDO)			6
Empresas admitidas	Oferta Realizada (Precio neto IVA excluido)	Baja Realizada	Porcentaje Baja %
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	35.803,23	11.256,75 €	23,92%
ECOMAC ESTUDIO, SL	39.785,00	7.274,98 €	15,46%
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	29.123,25	17.936,73 €	38,11%
INCOPE CONSULTORES S.L	34.824,39	12.235,59	26,00%
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	42.000,00	5.059,98	10,75%
SGS TECNOS S.A.	32.741,99	14.317,99	30,42%
Media	35.712,98		
10% encima media	39.284,27		
2ª media	34.455,57		
Baja anormal	27.564,46		



A la vista de lo anterior, se comprueba que ninguna de las ofertas está incurso en presunción de oferta anormalmente baja.

Por último, se procede a la valoración de las ofertas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 17 del cuadro de características, Anexo I, del PCAP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente de puntuación.

Las puntuaciones del criterio "técnico superior de prevención de riesgos laborales, son las establecidas en el informe del 7 de abril de 2022 realizado por la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, en el cual se indica que tras analizar la documentación contenida en las ofertas de SGS TECNOS S.A. y M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U, no se encuentra ningún documento que permita acreditar el criterio y por tanto no procede otorgar los 21 puntos de dicho criterio. Así mismo el resto de las empresas si ofertan y aportan la documentación acreditativa correspondiente por lo que se les otorga los 21 puntos. Deberá ser tenido en cuenta el citado informe como de motivación "in aliunde" al texto de la presente resolución.

La valoración de las ofertas y la clasificación de las mismas por orden decreciente es la que a continuación se desglosa:

Licitadores	Oferta económica	Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales	Incremento de visitas de obra	Realización de informes de seguimiento de seguridad y salud adicionales	TOTAL
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	49,00	21	15	15	100,00
INCOPE CONSULTORES S.L	44,05	21	15	15	95,05
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	42,20	21	15	15	93,20
ECOMAC ESTUDIO, SL	31,69	21	15	15	82,69
SGS TECNOS S.A.	47,01	0	15	15	77,01
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	23,75	0	15	15	53,75

En esa misma sesión, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de la LCSP, acordó proponer como adjudicataria a la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. al obtener la mejor clasificación.

**QUINTO.** - Con fecha 25 de abril de 2022, reunida de nuevo la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 150 de la LCSP, cuyo resultado es que la misma es



correcta y está completa, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.

**SÉPTIMO.** - Con fecha 3 de mayo de 2022, tiene lugar la fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Órgano competente para la adjudicación.** El órgano competente para dictar la presente Resolución es la persona titular de la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 4.1.i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SEGUNDO. - Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación.** La cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece, en consonancia con la naturaleza y objeto del presente contrato, que el órgano de contratación adjudicará el presente contrato a la empresa cuya oferta haya resultado más ventajosa, atendiendo a varios criterios además del precio.

La motivación de las puntuaciones otorgadas a las empresas en los criterios objetivos se contiene en la propia valoración de las ofertas efectuadas por la mesa de contratación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y relacionado en los antecedentes de hecho.

Como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. ha sido la mejor oferta en relación calidad-precio, por ello la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación a la empresa anterior como adjudicataria del contrato.

**TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 150.2, 140.1 y 65 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación relacionada en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Tras el examen de la documentación se comprueba que la sociedad está válidamente constituida y su representación, así como que el objeto social le permite ejecutar el objeto de la prestación, que cuenta con la debida clasificación o solvencia y que no está incurso en prohibición para contratar.

Cumplido este trámite y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP y en la cláusula 23 del mismo pliego, el órgano de contratación debe adjudicar el presente contrato a la empresa cuya oferta haya resultado ser la mejor en relación calidad-precio, en este caso la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación, la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas

#### RESUELVE



**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de referencia, en las condiciones establecidos en los documentos que rigen la presente licitación y en los términos establecidos en su oferta al siguiente licitador:

INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.NIF: B87629200

El precio del contrato asciende a la cantidad de 35.239,13€ (treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve euros con trece céntimos), con el siguiente desglose:

- Presupuesto Neto: 29.123,25 €
- IVA (21%): 6.115,88 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria que se indica de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
15020000G/612D/63000/ FPA0090014/ JCCM/MRR02I5093	2022	3.795,26
	2023	8.552,53
	2024	20.526,79
	2025	2.364,55

Este contrato podrá ser cofinanciado por Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), en concreto con cargo al Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que se integra en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público y notifíquese la misma a la empresa licitadora, en la forma legalmente prevista.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL  
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

